

# *Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 6 JUL 2020

**VISTO**: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Natalia Uval, C.I. 4.342.243-3, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO**: I) que dicha Ley tiene por objeto promover la transparencia de la función administrativa y garantizar el acceso a la información pública;

II) que la peticionante solicita información referente a;

- i) cantidad de tests de Covid-19 realizados en Uruguay, discriminados por institución que lo realiza: MSP, laboratorios privados (desglose por laboratorio), mutualistas (desglose por mutualista), ASSE, seguros privados (desglose por seguro) y el Instituto Pasteur; ii) estos mismos datos discriminados por solicitante (cada una de las IAMPP, ASSE, cada uno de los seguros privados); iii) cantidad de casos sospechosos de Covid-19 notificados ante la División Epidemiología del MSP, Departamento de Vigilancia en Salud, a la fecha de respuesta a la presente solicitud, datos discriminados por día desde el 13 de marzo y hasta la fecha de respuesta a la presente solicitud; iv) cantidad de respiradores/ventiladores y la cantidad de kits diagnósticos de Covid-19 adquiridos por el MSP desde el 13 de marzo de 2020 a la fecha de respuesta a la presente solicitud;

III) que se ha informado por parte de la Dirección General de la Salud;

**CONSIDERANDO**: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información solicitada por la Sra. Natalia Uval, C.I. 4.342.243-3, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) En virtud de que el informe ya fue notificado el 9 de junio de 2020 pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la web institucional. Cumplido, archívese.

Ord. N° 634

Ref. N° 001-3-1840-2020

AA



**Dr. DANIEL SALINAS  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**